



1280303

Resolución Ejecutiva Regional ORPII

N° 516 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 NOV 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 1602-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de noviembre, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 3866-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 814-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el literal a) del artículo 27° del subcapítulo III de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, precisan que constituyen modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, y se aprueban mediante Resolución el Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, tipo de transacción y Genéricas del Gasto.

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; señala “Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. Asimismo el literal i) del numeral 26.1 del artículo 26° establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. (...).

Que, mediante Ley N° 31912, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 454 312 202,00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar, excepcionalmente, los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Opinión Legal N° 1602-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, Aprobar la desagregación de crédito suplementario de la Transferencia de Partidas autorizada mediante la Ley N°31912, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/00 SOLES (S/4 617 490.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 516-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 NOV 2023

Que, mediante Oficio N° 3866-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la aprobación de desagregación presupuestal del Crédito Suplementario aprobado mediante Ley N° 31912, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/00 SOLES (S/4 617 490.00)

Dichos recursos; deben ser incorporados al pliego, conforme lo dispuesto el numeral 6.3 del artículo 6° y numeral 30.6.4 del artículo 30° mencionado de la Ley N° 31912; y conforme lo establece el artículo 46° numeral 46.1, punto 1 del Decreto Legislativo N° 1440, que permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, corroborado por el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, con Informe N° 814-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, pone en conocimiento que según Ley N° 31912, se aprueba un crédito suplementario destinado al financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, en respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

Del total de recursos aprobados mediante el Crédito Suplementario, correspondiente al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, según el marco del Anexo III, del numeral 6.2 del artículo 6° y Anexo VII, del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 31912, el importe ascendiente a S/ 4 617 490.00 soles, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Cuya propuesta sintética de desagregación para su ejecución por Ejecutora y a nivel de genérica del gasto es como sigue:

La desagregación e incorporación de dichos recursos, al marco presupuestal del Pliego y por consiguiente a la U.E 300 Educación Tacna; 301 UGEL Tacna, 400 Salud Tacna, 401 Hospital de Apoyo H. Unanue Tacna y 402 Red de Salud Tacna; debe efectuarse en el nivel de estructura programática, por fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto. Cuyo detalle es como sigue:

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 300 REGION TACNA- EDUCACION (000934)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APREND. DE ESTUDIANTES DE LA EDUC. BASICA REGULAR
PRODUCTO	: 3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	: 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS I.I.EE DE EDUCACION BASICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0104 EDUCACION PRIMARIA
TIPO DE TRANSACCION	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
IMPORTE	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 99 596.00
UNIDAD EJECUTORA	: S/ 99 596.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 301 GOB.REG. DE TACNA- UGEL TACNA (001464)
PRODUCTO	: 0090 LOGROS DE APREND. DE ESTUDIANTES DE LA EDUC. BASICA REGULAR
ACTIVIDAD	: 3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS I.I.EE DE EDUCACION BASICA REGULAR
TIPO DE TRANSACCION	: 0103 EDUCACION INICIAL
CATEGORIA DEL GASTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
IMPORTE	: 5 GASTOS CORRIENTES
TOTAL, EJECUTORA	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
UNIDAD EJECUTORA	: S/ 541 538.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0104 EDUCACION PRIMARIA
PRODUCTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
CATEGORIA DEL GASTO	: S/ 892 465.00
IMPORTE	: 0104 EDUCACION SECUNDARIA
TOTAL, EJECUTORA	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
UNIDAD EJECUTORA	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 5 GASTOS CORRIENTES
PRODUCTO	
ACTIVIDAD	



Resolución Ejecutiva Regional

N° 516 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 NOV 2023



GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 458 195.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 709.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000581 DESARR. DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUC. BASICA ALTERNATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0106 EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
IMPORTE	: S/ 263 684.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0106 EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
IMPORTE	: S/ 129 371.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 2 285 962.00
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA- SALUD (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 156 889.00
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 93 588.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 250 277.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA- HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 472 194.00
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 324 722.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 796 916.00
UNIDAD EJECUTORA	: 402 GOB.REG.DE TACNA- RED DE SALUD TACNA (001622)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 729 561.00
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 455 178.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 1 184 739.00
TOTAL, PLIEGO	: S/ 4 617 490.00



Por las consideraciones señaladas y al amparo del numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el literal a) del artículo 27° del subcapítulo III de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, debe procederse a la Incorporación de dichos recursos.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 516-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 NOV 2023

En función a lo expuesto, se remite adjunto al presente, el proyecto de Resolución que resuelve la desagregación de recursos por un monto de S/ 4 617 490.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/00 SOLES), para fines de trámite correspondiente, ante la Gerencia General Regional y demás órganos de la Alta Dirección del Gobierno Regional Tacna.

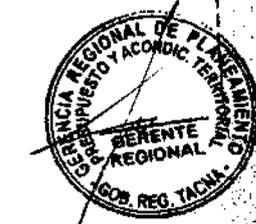
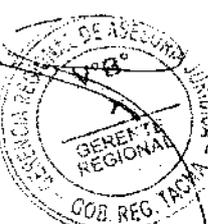
Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Aprueba la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 236-2023-EF, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/00 SOLES (S/ 4 617 490.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de conformidad a lo establecido por el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas autorizada mediante la Ley N° 31912, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/00 SOLES (S/ 4 617 490.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 300 REGION TACNA- EDUCACION (000934)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APREND. DE ESTUDIANTES DE LA EDUC. BASICA REGULAR
PRODUCTO	: 3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	: 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS ILEE DE EDUCACION BASICA REGULAR
	: 0104 EDUCACION PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 99 596.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 99 596.00
UNIDAD EJECUTORA	: 301 GOB.REG. DE TACNA- UGEL TACNA (001464)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APREND. DE ESTUDIANTES DE LA EDUC. BASICA REGULAR
PRODUCTO	: 3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	: 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS ILEE DE EDUCACION BASICA REGULAR
	: 0103 EDUCACION INICIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 541 538.00
	: 0104 EDUCACION PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 892 465.00
	: 0104 EDUCACION SECUNDARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 458 195.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES

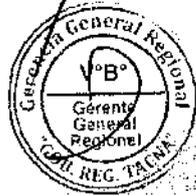




Resolución Ejecutiva Regional

N° 516 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 NOV 2023



PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 709.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000581 DESARR. DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUC. BASICA ALTERNATIVA
	: 0106 EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 283 684.00
	: 0106 EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 129 371.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 2 285 962.00
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA- SALUD (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 156 689.00
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 93 588.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 250 277.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA- HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 472 194.00
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 324 722.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 796 916.00
UNIDAD EJECUTORA	: 402 GOB.REG.DE TACNA- RED DE SALUD TACNA (001622)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	: S/ 729 561.00
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 455 178.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 1 184 739.00

TOTAL, PLIEGO	: S/ 4 617 490.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que los recursos provenientes de la transferencia de partidas, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 516 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 .NOV 2023

ARTICULO CUARTO: Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

[Firma manuscrita]
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRPPAT
GRAJ
OCI

Archivo

LRTR/ALCC/ALGC